CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Secc. Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION, domiciliada en Avda. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Luis Alberto Ruiz Aguilar, con Cédula de Identidad N° 1.252.844, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SDA PARAGUAY S.A., domiciliada en Mcal. López 347, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Federico I. Frontanilla R. Director, con Cédula de Identidad N° 524067, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el contratante** y **el Proveedor**, en relación al PAC Nº: **264.022**, para la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION – AD REFERENDUM"*** Expte. Nº: 336.101 de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 525 de fecha 02 de diciembre del año 2013, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 540, objeto del gasto específico 543 "Equipo de computación, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de quinientos doce millones de guaraníes (Gs. 512.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **264022.-**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*3*	*0*	*0*	*540*	*30*	*1*	*1*	*512.000.000*

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908 462
Mariscal López 347 - Lambaré

CONTRATO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/13, convocado por la Circunscripción Judicial de Concepción, según resolución N° 369/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N°525/13.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
7	IMPRESORA MATRICIAL CARRO CORTO	EPSON LQ590	JAPON	Unidad	42	1.755.000	73.710.000
8	IMPRESORA A CHORRO DE TINTA	LEXMARK PRO 715	USA	Unidad	6	1.690.000	10.140.000
9	IMPRESORA LASER A COLOR	OKI C33DN	JAPON	Unidad	2	4.536.500	9.073.000
10	U.P.S	APC	FILIPINAS	Unidad	50	470.500	23.525.000
TOTAL: Ciento diez y seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil guaraníes.							*116.448.000*

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde 06/12/13 hasta el 31/12/2013.-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 909.462
Mariscal López 347 - Lambaré

CONTRATO

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay el día 06 del mes de diciembre del año dos mil trece.

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Por y en nombre de la Contratante
Firmado: Luis A. Ruiz Aguilar, en calidad de Presidente de la Circunscripción.

Por y en nombre del Proveedor
Firmado: *Federico I. Frontanilla R.*
en calidad de *Director*

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré